



EL EURO NOS ABRE
TODAS LAS PUERTAS DE EUROPA

16.25
EUR

INICIATIVA COMUN



Campaña de
Comunicación
euro





Un poco de historia 5

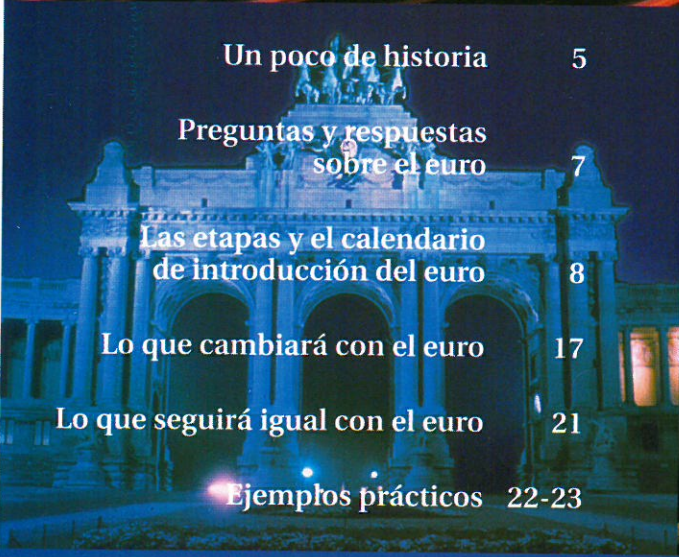
Preguntas y respuestas
sobre el euro 7

Las etapas y el calendario
de introducción del euro 8

Lo que cambiará con el euro 17

Lo que seguirá igual con el euro 21

Ejemplos prácticos 22-23



1018174
R. 501024

16.25 EUR



Campaña de Comunicación euro



El euro, la moneda del siglo XXI, será muy pronto la moneda de uso común en España y en el resto de la Unión Europea. Un medio económico y financiero lleno de ventajas que nos hará sentir más fuertes y más europeos que nunca, porque nos facilitará los contactos, comunicaciones e intercambios con Europa.

Con el euro se abren para todos nuevas oportunidades. A partir de 1999, el mundo financiero y empresarial comenzará a operar en euros. Y nosotros, los ciudadanos de a pie, seguiremos utilizando nuestras monedas nacionales en la vida diaria hasta el año 2002, fecha en la que el euro nos abrirá definitivamente todas las puertas de una nueva Europa, aún más próspera y competitiva. Porque el euro es el valor de la unión. Descúbralo a partir de ahora.



UN POCO DE HISTORIA

El trueque fue la primera forma de llevar a cabo los intercambios comerciales.

Luego llegó la llamada “moneda natural”, una mercancía preciada, aunque abundante, cuyo valor estaba más o menos convenido: sal, ganado, herramientas, armas... Poco a poco, las primeras piezas metálicas realmente consideradas como monedas evolucionaron en su diseño hasta llegar a su actual forma circular.

En 1856, cuando se creó el Banco de España, había 15 bancos emisores y 21 monedas diferentes en nuestro país. En 1868, nació la peseta. Un Decreto de aquel año establecía que sería la unidad monetaria “en todos los dominios españoles”. Este Decreto también fijaba los metales, peso y ley de las distintas piezas, según las especificaciones técnicas de la entonces recién creada Unión Monetaria Latina (1865), de la que formaron parte Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Grecia. La Unión Monetaria Latina -primer intento de crear una moneda única europea- dejó de ser efectiva con el inicio de la I Guerra Mundial y fue formalmente disuelta en 1927.

Tras la II Guerra Mundial, los intentos de crear una Europa única se reanudaron. En 1958 se creó la Comunidad Económica Europea, punto de partida de la actual Unión Europea, dentro de la cual nace el euro, la moneda que, a partir de 1999, será símbolo de la fortaleza económica de Europa.





PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL EURO

1. ¿Qué es el euro?

El euro es el nombre de la nueva moneda de los países de la Unión Europea que a partir de enero de 1999 se incorporen a la Unión Monetaria.

2. ¿Por qué sustituir las monedas nacionales por el euro?

Para culminar el proceso de creación del mercado único. De esta forma, ciudadanos y empresas europeas disfrutarán de las ventajas de operar en la misma moneda.

3. ¿Todos los países de la Unión Europea empezarán a compartir el euro y sus ventajas a partir de 1999?

Inicialmente sólo aquellos países con una economía saneada y una baja inflación, que no ponga en peligro el éxito de la integración monetaria europea, podrán hacer del euro su moneda.

Así, todos los países que aspiren a compartir el euro desde 1999 tendrán que acreditar, en la primavera de 1998, la buena salud de sus economías (bajos tipos de interés, baja inflación y finanzas públicas saneadas).

España y los demás países de la Unión Europea deberán realizar los esfuerzos necesarios para aprovechar la singular oportunidad que ofrece el euro y poder disfrutar de sus ventajas desde el inicio.

4. En la práctica, ¿cómo se va a llevar a cabo la sustitución de las actuales monedas por el euro en los países que lo adopten inicialmente?

En dos etapas: una primera etapa transitoria y una segunda de conclusión. La diferencia fundamental entre ellas es que en la primera no estarán disponibles los billetes y monedas en euros.

5. ¿Cómo afectará a nuestros ahorros la sustitución de las pesetas por euros?

Positivamente. Ya que, al pertenecer a un área monetaria con baja inflación, nuestros ahorros (ya sea en forma de cuentas corrientes o de ahorro, depósitos a plazo, acciones u obligaciones, etc.) sufrirán una menor "erosión" monetaria.



LAS ETAPAS Y EL CALENDARIO DE INTRODUCCIÓN

ETAPA TRANSITORIA: DEL 1 DE ENERO DE 1999 AL 1 DE ENERO DEL 2002

Comenzará el 1 de enero de 1999 con la fijación del “precio” o tipo de conversión inamovible del euro en términos de las monedas de los países participantes. En nuestro caso, se trata de establecer cuántos euros obtendremos a cambio de nuestras pesetas.

La fijación del “precio” del euro se decidirá por unanimidad de los Estados Miembros que inicialmente adopten la moneda única, y será obligatorio legalmente desde el 1 de enero de 1999.

A partir de esa fecha, en los países participantes podremos utilizar el euro en nuestras transacciones, aunque para los cobros y pagos en efectivo tendremos que seguir usando nuestras monedas y billetes hasta el 1 de enero del año 2002, fecha en la que comenzarán a circular los nuevos billetes y monedas.

¿Por qué monedas y billetes en pesetas durante esta etapa transitoria y no monedas y billetes en euros?

Por el tiempo que requiere la fabricación de los nuevos billetes y monedas. Sólo producir el 65% del total de los billetes y monedas necesarios supone imprimir más de 8.000 millones de billetes -de 500, 200, 100, 50, 20, 10 y 5 euros-, y acuñar más de 20.000 millones de monedas -en piezas de 2 y 1 euros y piezas de 50, 20, 10, 5, 2 y 1 céntimos de euro-, con un peso total aproximado de 40.300 toneladas.

Por lo tanto, hasta que finalice la producción de billetes y monedas en euros, seguiremos utilizando nuestras pesetas para los pagos y cobros en efectivo.

Sin embargo, la no disponibilidad física de los nuevos billetes y monedas no impedirá la utilización del euro durante la etapa transitoria, ya que la mayoría de los cobros y pagos que se realicen diariamente no se liquidarán en efectivo, sino a través de otros medios (abonos en cuentas mediante cheques o transferencias bancarias).

Durante esta etapa transitoria, el uso del euro será voluntario para los agentes económicos. A partir del 1 de enero de 1999 podremos abrir cuentas bancarias en euros. Para realizar la conversión peseta-euro sólo se podrá aplicar el tipo de conversión fijado legalmente, es decir, el precio del euro en pesetas será inamovible y único.



EL CALENDARIO PREVISTO DEL EURO

1998

Primavera 1998:

- Selección de países que adoptarán inicialmente el euro, y fijación definitiva del tipo de conversión euro/moneda nacional.

1 enero 1999 - 1 enero 2002

1 enero 1999:

- El euro, nueva moneda de los Estados Miembros participantes.
- Adopción definitiva por Ley del "precio" o equivalencia del euro en monedas nacionales.

Durante el período:

- Libre utilización del euro en transferencias bancarias y similares. Uso de billetes y monedas nacionales para cobros y pagos en efectivo, aunque la operación esté denominada en euros.
- Desarrollo de la producción de los nuevos billetes y monedas en euros y céntimos de euro.

1 enero 2002 - 1 julio 2002

1 enero 2002:

- Puesta en circulación de billetes y monedas en euros y céntimos de euro.

Durante el período:

- Sustitución de billetes y monedas nacionales por billetes y monedas en euros y céntimos de euro.

1 julio 2002 (fecha límite):

- El euro, la única moneda de curso legal en la Unión Monetaria Europea.

ETAPA DE CONCLUSIÓN: DEL 1 DE ENERO DEL 2002 AL 1 DE JULIO DEL 2002

A partir del 1 de enero del año 2002, ya podremos ampliar el uso del euro a los cobros y pagos en efectivo, pues, para entonces, ya se habrán puesto en circulación los billetes y monedas en euros.

Durante esta etapa de corta duración -no más de 6 meses-, los poseedores de billetes y monedas nacionales podrán canjearlos por billetes y monedas en euros gratuitamente, con la cooperación de los Bancos Centrales Nacionales y entidades financieras colaboradoras.

A partir del 1 de enero del año 2002, los contratos, deudas, obligaciones, derechos, etc., de contenido económico que estuviesen denominados en pesetas en esa fecha, quedarán legalmente denominados en euros -sin ningún tipo de trámite por parte de los interesados- al “precio” o tipo de conversión inamovible del euro en pesetas.

Finalmente, a partir del 1 de julio del año 2002 -como muy tarde-, sólo podremos utilizar euros. De esta forma, el proceso de sustitución de nuestras tradicionales monedas por el euro habrá concluido. La peseta dejará de ser la moneda de curso legal en España.

Sin embargo, durante cierto tiempo, se podrán canjear las pesetas por euros en las oficinas del Banco de España.





PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL EURO

6. Y los ingresos, ¿experimentarán algún cambio a causa de la sustitución de la peseta por el euro?

No. La mayoría de nuestros ingresos, sueldos, salarios y pensiones, seguirán expresados en pesetas hasta el 1 de enero del 2002. Eso sí, desde el 1 de enero de 1999, todos estos ingresos serán, al aplicarles el tipo de conversión, equivalentes a una cantidad expresada en euros.

De igual forma, cualquier ingreso denominado en euros será equivalente a una cantidad en pesetas. Finalmente, a partir del 1 de enero del 2002, todos nuestros ingresos vendrán denominados en euros.

7. La introducción del euro, ¿alterará el nivel general de precios?

No. Por el simple cambio de denominación, los precios no experimentarán ninguna variación. La única diferencia visible será la utilización de euros y su subdivisión decimal, el céntimo.

8. ¿Afectará la sustitución al poder adquisitivo de los ciudadanos?

Nuestro poder adquisitivo se mantendrá intacto, ya que ni el nivel general de precios, ni nuestros ingresos experimentarán variación alguna. Podremos seguir comprando exactamente lo mismo que comprábamos antes de la sustitución de la peseta por el euro.

9. Y los términos de los contratos anteriores al 1 de enero de 1999 cuya vida se extienda más allá de esta fecha, ¿se modificarán cuando el euro sustituya a la peseta?

Todos los contratos que en su día fueron pactados en pesetas -ya sean contratos de trabajo, de títulos valores, deudas o de cualquier otro tipo- seguirán siendo válidos en los mismos términos en que fueron acordados (cuantías, tipos de interés, plazos de amortización, etc.).

Aunque no se alteren las relaciones contractuales, los cobros y pagos a que den lugar dichos contratos podrán realizarse en euros a partir del 1 de enero de 1999, siempre que las partes así lo acuerden, y/o siempre que la transacción se liquide mediante un abono/cargo en cuenta.





10. Si la sustitución de la peseta por el euro no altera aspectos relevantes para los ciudadanos (ahorros, ingresos, poder adquisitivo, términos de los contratos, etc.), ¿cuáles son las ganancias de esta sustitución?

La introducción del euro tendrá efectos positivos en múltiples aspectos de nuestra vida diaria. Veamos algunos de ellos.

Una parte importante de los bienes que consumimos no proceden de España. El hecho de que los importadores no tengan que efectuar cambios de moneda para adquirirlos y, por lo tanto, se ahorren las comisiones que llevan aparejadas estas operaciones, conllevará una moderación en el precio de estos bienes.

Además, la eliminación de la incertidumbre que supone no conocer la evolución futura del “precio” de la peseta en relación con otras monedas incentivará el comercio entre los países de la Unión, ampliando la oferta de bienes a nuestra disposición, incrementado la competencia y permitiéndonos comparar fácilmente. Todo ello tendrá un efecto disciplinante sobre la evolución de los precios.

Los beneficios potenciales del Mercado Único Europeo (eliminación de barreras y obstáculos al comercio de bienes, prestación de servicios y circulación de capitales) se verán acrecentados notablemente.

Por otra parte, la estabilidad de precios derivada de la implantación del euro favorecerá a los colectivos que perciben rentas fijas, como los pensionistas, y a aquéllos que disponen de ahorro. Colectivos que, por lo general, ven erosionada su situación económica en épocas de alta inflación.

Finalmente, será posible viajar por todos los países miembros sin cambiar de moneda.





LO QUE CAMBIARÁ CON EL EURO

El primer cambio será que tendremos un nuevo medio de pago: billetes y monedas en euros, que sustituirán a los correspondientes en pesetas.

Otro cambio muy visible que se implantará gradualmente -a partir del 1 de enero de 1999- será la expresión en euros -y céntimos de euro- de toda la información que veníamos recibiendo en pesetas.

Todas las grandes empresas, los Bancos, las oficinas tributarias, etc. están renovando ya sus sistemas informáticos para que cada ciudadano -consumidor o usuario- reciba en el año 2002 directamente en euros sus tickets de caja, sus resúmenes bancarios, sus nóminas, sus pensiones, etc.

Saber cuánto vale en euros un producto o servicio será muy sencillo. Sólo tendrá que dividir su coste en pesetas por la equivalencia que se fije entre pesetas y euros. Esta equivalencia no está establecida todavía, aunque sí se sabe que los tipos de conversión se adoptarán en forma de un euro expresado en términos de la moneda nacional. Este tipo de conversión tendrá seis cifras significativas.

Así, suponiendo un tipo de conversión de 165,242 pesetas por euro, sólo deberá dividir la cantidad en pesetas entre 165,242 y sabrá a cuántos euros equivale.

Por el contrario, -y siguiendo con el ejemplo de 165,242 pesetas por euro- si ve el precio de un producto en euros y quiere saber la equivalencia en pesetas, solo tendrá que multiplicarlo por 165, 242.



Diseños provisionales aprobados en junio de 1997.

Sujetos a pequeñas modificaciones técnicas.





Instituto Monetario Europeo 1997
Billetes reproducidos a un 40% de su tamaño real

Diseños provisionales de la cara europea aprobados en junio de 1997.

Sujetos a pequeñas modificaciones técnicas.



Comisión Europea 1997

Monedas reproducidas a un 125% de su tamaño real

LO QUE SEGUIRÁ IGUAL CON EL EURO

En nuestra vida diaria muchas cosas seguirán igual después de la introducción del euro.

Por ejemplo, no se alterarán los términos de los contratos de trabajo ni los de alquiler de vivienda ni los de suministros: agua, teléfono, electricidad, etc.

Tanto los sueldos, salarios y pensiones como los ahorros que hayamos acumulado se mantendrán exactamente igual. Tampoco aumentarán los precios de los productos y servicios. Por lo tanto no variará nuestro poder adquisitivo.

Igual que ahora, podremos seguir invirtiendo en los productos habituales que nos ofrecen las instituciones financieras: deuda pública, libretas de ahorro, acciones y obligaciones de empresas, fondos de inversión, etc. Sin embargo, muchos activos financieros estarán denominados en euros a partir del 1 de enero de 1999 (por ejemplo, toda la Deuda Pública). Eso sí, podremos seguir hasta el año 2002, dando órdenes de compra/venta en pesetas y tendremos que familiarizarnos con la equivalencia legal euro/peseta.



EJEMPLOS PRÁCTICOS*

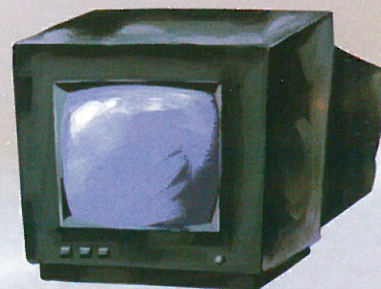
Equivalencia pesetas/euros aplicable a varios productos.

PRODUCTOS DE CONSUMO DURADERO



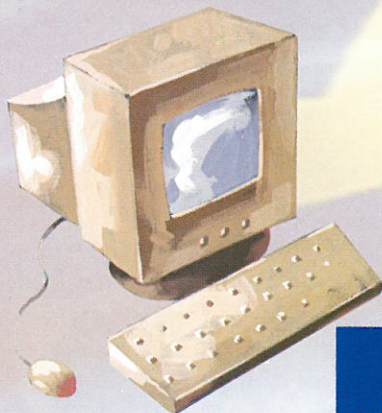
1.950.000 ptas.
11.800,87 euros

(11.800 euros y 87 céntimos de euro)



58.750 ptas.
355,54 euros

(355 euros y 54 céntimos de euro)



200.000 ptas.
1.210,35 euros

(1.210 euros y 35 céntimos de euro)

PRODUCTOS DE CONSUMO NO DURADERO



**480 ptas.
2,90 euros**

(2 euros y 90 céntimos de euro)



**60 ptas.
0,36 euros**

(36 céntimos de euro)



**7.650 ptas.
46,30 euros**

(46 euros y 30 céntimos de euro)

* El tipo de conversión aplicado es un ejemplo en base a la cotización del ECU (165,242 pesetas/euro)



Campaña de Comunicación euro

INICIATIVA COMÚN



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA



UNIÓN
EUROPEA

902 11 2002

<http://www.euro-mech.com>